

# Sesion 4.<sup>a</sup> extraordinaria en 17 de octubre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

Se aprueba un proyecto sobre límites de las comunas Ñuñoa i San Miguel.—Se solicita la inclusion en la convocatoria de los proyectos sobre camino plano de Viña del Mar; auxilios a los hospitales de Doñihue i Cachapoal; i fondos de pontifical a los obispos recientemente elejidos.—El señor Varas hace notar que, presentado el informe recaído sobre la eleccion de Maule, corresponde entrar a sesiones diarias para tratar de esta materia.—El señor Zañartu continúa en sus observaciones sobre la eleccion de Maule.—Se debate el reglamento en lo que se refiere a la forma en que debe discutirse esta eleccion i hacen observaciones los señores Yáñez, Aldunate, Lazcano, Mac Iver, Claro i Varas.—Se acuerda que debe constituirse el Senado en sesiones diarias para tratar esclusivamente de la eleccion de Maule.—Se suspende la sesion i a segunda hora no continúa.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Echenique Joaquin
Alessandri Arturo	Edwards Guillermo
Alessandri José Pedro	Escobar Alfredo
Barrios Luis Anibal	Freire Fernando
Barros E. Alfredo	Gatica Abraham
Besa Arturo	González J. Samuel
Bruna Augusto	Lazcano Fernando
Búlnes Gonzalo	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Quezada Armando
Charme Eduardo	Urrejola Rafael

Valderrama José M. Yáñez Eliodoro  
Valenzuela Régulo Zañartu Enrique  
Varas Antonio

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 3.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de octubre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barrios (Ministro de Hacienda), Barros, Besa, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Urrejola, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidenté de la República.

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para que salgan de territorio de la República 194 individuos del Ejército que irán al Brasil a la ceremonia de la trasmision del mando i para que se gasten hasta ochenta i un mil setecientos veinticinco pesos en el viaje i permanencia de este personal fuera del país.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con los tres siguientes comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual

período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios:

Proyecto que establece una Caja de Crédito Prendario;

Proyecto sobre instruccion primaria obligatoria;

Proyecto sobre precedencia del matrimonio civil;

Proyecto de lei que aumenta el personal de la policía de Santiago;

Proyecto de lei sobre construccion de alcantarillados;

Proyecto que consulta fondos para la terminacion del Sanatorio de San José de Maipo;

Proyecto que concede cien mil pesos para mejorar el servicio de agua potable de Valparaíso;

Proyecto sobre habitaciones para obreros;

Proyecto que reglamenta la venta de sitios a plazo;

Proyecto sobre transformacion de Santiago;

Proyecto que modifica los deslindes de las comunas de Nuñoa i San Miguel;

Proyecto sobre elecciones en las comunas de nueva creacion; i

Proyecto que destina una parte de la contribucion de pavimentacion de Santiago al mantenimiento i construccion de pavimentos.

#### Informe

Uno de la Comision de Gobierno i Elecciones relativo a la eleccion complementaria de la provincia de Maule.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho continúa la discusion jeneral, que quedó pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo en que se declara de utilidad pública la faja de terreno de propiedad de la Congregacion de la Providencia ubicada en el costado poniente de la Avenida Matucana, entre la calle Catedral i la Avenida Portales, que se destina a regularizar los terrenos de la Quinta Normal de Agricultura, en los términos en que la ha formulado la Comision de Presupuestos en su informe respectivo conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Senador de Antofagasta señor Bruna para fijar en siete por ciento el tipo de interes de los bonos.

Usan de la palabra los señores Concha, Correa, Claro Solar i Rivera.

El señor Claro pide se dirija oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, rogán-

dole tenga a bien remitir copia de la tasacion que haya ordenado hacer de la faja de terreno a que se refiere el proyecto en debate, a fin de que el honorable Senado tenga antecedentes en que fundar su resolucion.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado i queda pendiente la discusion del proyecto para una sesion próxima.

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para anticipar, de rentas jenerales, a la Municipalidad de Viña del Mar hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos con cargo a la parte de fondos que la Tesorería Fiscal de Valparaíso perciba por los impuestos de haberes i de patentes profesionales e industriales, debiendo invertirse este anticipo en las obras de defensa de las playas de Viña del Mar i en las reparaciones del pavimento destruido adyacente a estas defensas.

Usan de la palabra los señores Concha, Rivera, Edwards i Claro Solar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con el voto en contra del señor Mac Iver. Se abstuvo de votar el señor Urrejola.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para anticipar, de rentas jenerales, a la Municipalidad de Viña del Mar hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000), con cargo a la parte de fondos que la Tesorería Fiscal de Valparaíso perciba por los impuestos de haberes i de patentes profesionales e industriales en conformidad a la lei número 2,712, de 25 de noviembre de 1912 i que debe ser devuelta a la respectiva Municipalidad.

Este anticipo se invertirá esclusivamente en las obras de defensa de las playas de Viña del Mar i en las reparaciones del pavimento destruido, adyacente a esta defensa.

El Presidente de la República fijará la forma de pago de este anticipo i las condiciones en que se harán los jiros »

En la hora de los incidentes el honorable Senador por Maule, señor Besa, hace renuncia del cargo de miembro de la Comision Mixta de Presupuestos.

El señor Presidente espresa que oportunamente someterá a la consideracion de la Sala

la renuncia de Su Señoría i propondrá su reemplazante.

El honorable Senador de Concepcion, señor Zañartu, llama la atencion de la Sala a que en el informe de la Comision de Elecciones, que acaba de ser leído con motivo de las reclamaciones interpuestas contra la eleccion complementaria de Senador por Maule verificada el dia 15 de setiembre último, se deja constancia de que no han funcionado dos de las mesas que el Honorable Senado mandó funcionar i por consiguiente no ha sido cumplido su acuerdo de fecha 5 de agosto próximo pasado.

Siendo la de constituirse, la primera obligacion del Senado, pide que se incorpore a la órden del dia la indicacion que formula en el sentido de que el Honorable Senado comunique nuevamente al Presidente de la República que no han funcionado dos mesas de las que mandó repetir, para que dentro de los plazos legales se fije el dia en que deba tener lugar la eleccion.

Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores Charme, Besa, Quezada, Lazcano, Mac Iver, Claro i Yáñez.

Se dan por terminado los incidentes.

Al ponerse en votacion la indicacion del honorable Senador por Concepcion el señor Rivera, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 69 del Reglamento, pide que esta votacion quede para la sesion próxima al término de la primera hora.

El señor Quezada apoya esta peticion.

El señor Varas pregunta a la Mesa si el Senado va a sesionar o nó diariamente como lo dispone el artículo 8.º del Reglamento.

El señor Presidente contesta al honorable Senador por Valparaiso que el Senado deberá celebrar sesiones diarias desde el momento que la Comision presente su informe. El Reglamento concede a ésta el plazo de cinco dias para evacuarlo i como todos los miembros de ella han reconocido que la comunicacion que está sobre la Mesa no es sino una consulta que la Comision hace al Senado, no es el caso todavía de celebrar sesiones diarias.

Se suspende la sesion i no continuó a segunda hora.

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Camara de Diputados:

La Casa de Salud de San José de Maipo, cuyo edificio destinado a sanatorio de tuberculosos, acaba de terminarse, no cuenta con instalaciones de agua potable, desagües, alumbrado, calefaccion, etc., ni con el menaje necesario para su funcionamiento.

Segun presupuesto de la Oficina de Arquitectura de Beneficencia, aprobado por la Junta de Beneficencia de Santiago, se necesitan ciento diez mil quinientos ochenta i dos pesos, para atender a todas estas necesidades i habilitar este establecimiento de tanta necesidad pública.

El gasto podria deducirse de la mayor entrada de los derechos de internacion.

En mérito de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento diez mil quinientos ochenta i dos pesos (\$ 110,582), en atender a los trabajos complementarios e instalaciones de la Casa de Salud de San José de Maipo.

Esta suma se deducirá de la mayor entrada por derechos de internacion.

Santiago, 5 de setiembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Arturo Alessandri.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La cuota asignada al presupuesto de Marina ha ido disminuyendo de año en año, en forma que los fondos asignados a sus ítem son absolutamente insuficientes para atender a las necesidades del año.

El estado actual de los principales ramos de aprovisionamiento de la Armada es absolutamente insostenible, i exige la imperiosa necesidad de proveerla para atender debidamente a la eficiencia de los elementos de defensa nacional.

El ítem 741 del presupuesto vijente consulta la suma de quinientos cincuenta mil pesos oro, entre otros gastos, para adquisicion de carbon, i en los años 1916 i 1917, un millon cuatrocientos ochenta mil pesos i un millon doscientos noventa i dos mil ochocientos veinticuatro pesos, respectivamente, con el mismo objeto, es decir, mas del doble de lo

consultado en el presente año, i con los mismos fondos hai que pagar el arriendo de carboneras, la movilizacion del carbon, petróleo, nafta, etc., para el servicio de los caza-torpederos i de las policías marítimas.

El consumo normal reducido es de cinco mil toneladas mensuales, i el carbon submarino que se estrae de las bahías de Lota i Coronel, solamente alcanza a dos mil toneladas mensuales, mas o ménos.

En esta situacion, la Escuadra se verá obligada a inmovilizarse, si deja el combustible para el servicio de las maestranzas de los Apostaderos de Talcahuano, Magallanes o Valparaiso, o paralizar estos servicios, o sea todo trabajo de reparacion de buques para proveer a la Escuadra. En todo caso, es indispensable contar en cualquier momento con un stock de este material, para que los buques se encuentren en situacion de desempeñar toda comision.

Estima el Gobierno que es medida de prevision, a mas de los fondos del presupuesto que se consulten para el año próximo, para combustible i para atender el servicio en los meses que quedan del presente año, destinar una suma no menor de un millon de pesos oro, para adquirir cuanto ántes todo el carbon que se pueda con esta cantidad, en vista de las consideraciones anteriores i de las apremiantes necesidades de proporcionar combustible a las naves de guerra i maestranzas para reparaciones anexas.

Oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que podais tratarlo en el actual periodo de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon de pesos oro (\$ 1.000,000) en adquisicion de carbon para la Armada.

Esta suma se deducirá del mayor rendimiento de los derechos de esportacion.

Santiago, 15 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Victor V. Robles.*

2.º De dos informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Gobierno i Elecciones, dice así:

Honorable Senado:

En vista del debate habido ayer en el seno de esta Honorable Cámara, vuestra Comision de Gobierno i Elecciones, a peticion de tres de sus miembros, se reunió nuevamente en la

mañana de hoy con el objeto de ampliar el estudio de la eleccion complementaria de Maule.

Asistieron a esta reunion los Senadores que suscriben el presente informe; el señor Quezada se escusó de concurrir por quehaceres urgentes de carácter particular.

Vuestra Comision abrió los sobres correspondientes a las actas de las cinco mesas que funcionaron el día 15 de setiembre último, e hizo el escrutinio respectivo con el siguiente resultado:

Por el señor don Manuel Madrid, 333 votos.

Por el señor don Héctor Zañartu, 293 votos.

Sumando este resultado parcial con el cómputo que el Honorable Senado practicó en su sesion de 19 de agosto, obtenemos para el señor Madrid 3,558 votos, contra 3,508 favorables al señor Zañartu. Existe, pues, entre ambos candidatos, una diferencia de 50 votos.

Ademas, tomó nota la Comision de que los partidarios del señor Madrid reclaman en las actas seccionales acerca de setenta i cuatro electores, a quienes no se le permitió el libre ejercicio del derecho electoral, i que, a su vez, los partidarios del señor Zañartu formulan igual reclamacion con referencia a catorce ciudadanos.

En la hipótesis de que estos hechos sean ciertos, e incorporando al cómputo de cada candidato el número de ciudadanos que les quedó respectivamente sin sufragar, obtenemos para el señor Madrid 3,632 votos i para el señor Zañartu, 3,522. Diferencia entre ambos, 110 votos.

Como no hai antecedentes que permitan acreditar el funcionamiento de dos mesas (la seccion única de la subdelegacion sesta, Empedrado, i la seccion segunda de la subdelegacion décima tercera, Cobquecura), i a efecto de ver si ellas influyen o no en el resultado jeneral de la eleccion, la Comision trajo a su presencia los registros correspondientes i pudo acreditar que la mesa de Empedrado tiene ciento veinticuatro ciudadanos inscritos i la mesa de Cobquecura doscientos. Total, trescientos veinticuatro.

En consecuencia, aun tomando en cuenta aquellas reclamaciones que el señor Madrid no ha justificado hasta aquí, puede verse que el funcionamiento de las dos mesas ántes indicadas está llamado a influir sustancialmente en la eleccion senatorial. Por lo tanto, vuestra Comision considera que debe mandarse completar desde luego el resultado de dicha elec

cion, sin perjuicio de estudiarse oportunamente las reclamaciones o informaciones que por ambas partes se produzcan acerca de todo el acto electoral.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 1918.  
—*E. Charme.*—*Arturo Besa.*—*Abraham A. Ovalle.*—*Fernando Laxcano.*—*Ramon Gutiérrez*, Secretario.

I el segundo, de la Comision de Gobierno, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno ha considerado el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto modificar los límites existentes entre las comunas de Ñuñoa i San Miguel.

Este negocio tuvo su orijen en una mocion del Honorable Diputado por Santiago, don Ladislao Errázuriz.

Manifestaba el señor Errázuriz que el objeto primordial de su proyecto era resolver la situacion perjudicial creada para la Avenida Irrázaval i su sector sur, con la actual limitacion de las comunas ántes nombradas.

En efecto, desde el camino de Lo Valdivieso hasta la estacion de Ñuñoa, todo el barrio que está al sur de la Avenida Irrázaval, corresponde hoi a la comuna de San Miguel, cuyo asiento se halla mui léjos de allí, siendo consecuencia de esta distancia, que el sector indicado no alcanzara a gozar de los beneficios administrativos comunales. Por la inversa, las chacras de doña Dolores Gandarillas i de la Universidad Católica, ubicadas mas de cerca de San Miguel que del asiento municipal de Ñuñoa, se agregarian al territorio que comprende la primera de estas comunas.

Parece lógico ademas que la Avenida Irrázaval, principal arteria de comunicacion entre Ñuñoa i Santiago, pertenezca a Ñuñoa en su total recorrido.

Vuestra Comision considera que el proyecto en informe resuelve afortunadamente una situacion irregular i perjudicial para un barrio mui importante. En consecuencia, tiene el honor de recomendaros su aprobacion.

Sala de la Comision ... de octubre de 1918.  
—*E. Charme.*—*Arturo Besa.*—*Armando Quezada.*—*Ramon Gutiérrez*, Secretario.

### Comision Mista de Presupuestos

El señor **Tocornal** (Presidente).— El honorable señor Besa hizo renuncia de su cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos. El señor Senador me ha manifesta-

do que, por motivos particulares, no desea continuar desempeñando ese cargo.

Si al Honorable Senado le parece, se aceptará esta renuncia.

Queda aceptada.

En reemplazo del honorable Senador por Maule, propongo al honorable Senador por Santiago, señor Valenzuela.

Si no hai inconveniente, quedará ocordado este nombramiento.

Acordado.

El señor **Quezada**.—Ya que se trata de reemplazos en la Comision Mista, creo oportuno observar que, por haber sido nombrado Ministro de Estado el honorable señor Barrios, ha dejado, a mi juicio, de ser miembro de la referida Comision.

Si esto fuera así, seria del caso que se le designara reemplazante.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Oportunamente propondré el reemplazante del honorable señor Barrios.

### Comuna de Ñuñoa

*El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, e informado favorablemente por la Comision de Gobierno.*

«Artículo 1.º El distrito número 1 de la 6.ª subdelegacion rural Santa Rosa, del departamento de Santiago, con escepcion de la chacra Santa Maria, de propiedad del señor Miguel Zañartu, formará parte de la comuna de Ñuñoa, con la denominacion de distrito número 5 Lo Valdivieso, de la 4.ª subdelegacion rural Ñuñoa.

Art. 2.º Segrégase el territorio que comprende los fundos del Arzobispado i de doña Dolores Gandarillas, del distrito número 3, Macul, de la 4.ª subdelegacion Ñuñoa, i anéxase al número 2, Chacarillas, de la 6.ª subdelegacion rural, Santa Rosa, comuna de San Miguel.

Artículo transitorio. — Ambas municipalidades, sin perjuicio de ejercer desde luego su jurisdiccion en los territorios anexados, seguirán percibiendo durante el presente año la contribucion de haberes de los sectores que por la presente lei se les segregan.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se procederá en el acto a la discusion particular.

Acordado.

*Puestos sucesivamente en discusion, fueron aprobados por asentimiento tácito i sin debate los tres artículos de que consta el proyecto.*

### Eleccion de Maule

*El señor Secretario da lectura al siguiente informe, presentado por la Comision de Gobierno i Elecciones:*

«Honorable Senado:

En vista del debate habido ayer en el seno de esta Honorable Cámara, vuestra Comision de Gobierno i Elecciones, a peticion de tres de sus miembros, se reunió nuevamente en la mañana de hoy con el objeto de ampliar el estudio de la eleccion complementaria de Maule.

Asistieron a esta reunion los Senadores que suscriben el presente informe: el señor Quezada se escusó de concurrir por quehaceres urgentes de carácter particular.

Vuestra Comision abrió los sôbres correspondientes a la actas de las cinco mesas que funcionaron el dia 15 de setiembre último, e hizo el escrutinio respectivo con el siguiente resultado:

Por el señor don Manuel Madrid. . . 333 votos  
Por el señor don Héctor Zañartu. . . 293 »

Sumando éste resultado parcial con el cómputo que el Honorable Senado practicó en su sesion de 19 de agosto, obtenemos para el señor Madrid tres mil quinientos cincuenta i ocho votos, contra tres mil quinientos ocho favorables al señor Zañartu. Existe, pues, entre ámbos candidatos, una diferencia de cincuenta votos.

Ademas, tomó nota la Comision de que los partidarios del señor Madrid reclaman en las actas seccionales acerca de setenta i cuatro electores, a quienes no se le permitió el libre ejercicio del derecho electoral, i que, a su vez, los partidarios del señor Zañartu formulan igual reclamacion con referencia a trece ciudadanos.

En la hipótesis de que estos hechos sean ciertos, e incorporando al cómputo de cada candidato el número de ciudadanos que les quedó respectivamente sin sufragar, obtenemos para el señor Madrid tres mil seiscientos treinta i dos votos i para el señor Zañartu

tres mil quinientos veintidos. Diferencia entre ámbos, ciento diez votos.

Como no hai antecedentes que permitan acreditar el funcionamiento de dos mesas (la seccion única de la subdelegacion décima tercera, Cobquecura), i a efecto de ver si ellas influyen o no en el resultado jeneral de la eleccion, la Comision trajo a su presencia los registros correspondientes i pudo acreditar que la mesa de Empredrado tiene ciento veinticuatro ciudadanos inscritos i la mesa de Cobquecura doscientos. Total: doscientos veinticuatro.

En consecuencia, aun tomando en cuenta aquellas reclamaciones que el señor Madrid no ha justificado hasta aquí, puede verse que el funcionamiento de las dos mesas ántes indicadas está llamado a influir sustancialmente en la eleccion senatorial. Por lo tanto, vuestra Comision considera que debe mandarse completar desde luego el resultado de dicha eleccion, sin perjuicio de estudiarse oportunamente las reclamaciones o informaciones que por ámbas partes se produzcan acerca de todo el acto electoral.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 1918.  
—E. Charme.—Arturo Besa.—Abraham A. Ovalle.—Fernando Lazcano.—Ramon Gutiérrez, Secretario.»

### Inclusion en la convocatoria

El señor **Urrejola**.—Ruego al señor Ministro del Interior que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto relativo al camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto satisfaré los deseos de Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte, rogaria tambien al señor Ministro que se sirviera solicitar la inclusion de dos proyectos de subsidio para los hospitales de Doñihue i de Cachapoal.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto recabaré la inclusion de los proyectos a que se refiere el señor Senador por O'Higgins.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se encuentra pendiente una indicacion formulada por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri, para que se solicite la inclusion en la convocatoria de todos los asuntos que se encuentran pendientes de la resolucion del Congreso.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Respecto de la peticion del

señor Senador por Aconcagua, para que se incluyan en la convocatoria todos los asuntos pendientes ante el Congreso, debo decir que ella suscita una cuestion constitucional, cual es la de si puede el Presidente de la República renunciar la facultad que la Constitucion le da de determinar los proyectos que, por su importancia o por otros motivos, deban ocupar la atencion del Congreso en las sesiones extraordinarias.

Por otra parte, el Consejo de Estado no prestaria su acuerdo para una inclusion en términos jenerales, porque ya algunos de sus miembros han manifestado su opinion en el sentido de que una inclusion tan amplia como la que desea el señor Senador importaria una renuncia de la facultad constitucional que el Presidente de la República tiene de señalar los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las sesiones extraordinarias.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo he creído que el señor Senador por Aconcagua ha hecho una peticion análoga a las que se hacen a menudo en esta Cámara i en la otra, sin mas diferencia que en vez de referirse a tales o cuales asuntos determinados, se refiere a todos los que se hallan pendientes ante el Congreso, dejando en todo caso a salvo el ejercicio de la facultad que la Constitucion confiere al Presidente de la República, i a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

No sé si he interpretado bien la peticion del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El señor Presidente interpreta con la mayor fidelidad el objeto i alcance de mi peticion.

I me llama la atencion que el señor Ministro considere que hai una cuestion constitucional en esto, cuando un Ministerio de administracion en que estaban representados todos los partidos políticos mandó al Congreso un mensaje, que tengo a la mano, en que se incluian en la convocatoria todos los asuntos pendientes.

Por mi parte, estoi mui léjos de creer que mi peticion pueda prestarse a dudas sobre su perfecta constitucionalidad, i si la formulé, fué con el propósito de evitar un papeleo inútil, ya que diariamente se está solicitando en las Cámaras, la inclusion en la convocatoria de diversos asuntos, i siempre se accede a estas inclusiones.

Léjos de querer molestar al Ministerio, he creído que con eso facilitaba la tramitacion de los negocios, i me llama la atencion lo que dice el señor Ministro, porque Su Señoría privadamente me manifestó la mejor vo-

luntad en favor de mi peticion, espresando tan solo que uno de los otros señores Ministros creia que podia haber de por medio una cuestion constitucional.

De modo que parece que en aquel momento Su Señoría no consideraba mi peticion como anticonstitucional. Al hacerla no he tenido interes especial, por ningun proyecto, solo me he fijado en el interes jeneral; me animaba simplemente el deseo de facilitar la accion del Gobierno i de perder ménos tiempo. Pero ya que ella encuentra dificultades, no tengo inconveniente para retirarla.

Por lo demas, nunca se ha entendido que estas peticiones hechas en el Congreso tiendan a cercenar las funciones gubernativas, sino que siempre se han considerado como la espresion de un deseo que se quiere hacer llegar a conocimiento del Gobierno.

Así, pues, yo creo i sigo creyendo que mi peticion no es inconstitucional, que no barrena o coarta las facultades privativas que la Constitucion da al Presidente de la República. Como esto se ha hecho en varias ocasiones i es reciente el caso del mensaje a que ántes me referí, firmado por un Ministro liberal, de un Gabinete compuesto por representantes de todos los partidos políticos, creí que mi peticion no podia tener el alcance que se le ha querido dar.

Pero, como he dicho, retiro mi indicacion, aun cuando tengo la seguridad de que se gastará mucho mas tiempo con el procedimiento de seguir pidiendo diariamente estas inclusiones en una i otra Cámara.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Senador por Linares habia pedido que se dirigiera oficio para solicitar la inclusion en la convocatoria del proyecto que concede la suma de cuatro mil pesos para los gastos de pontifical a cada uno de los obispos consagrados últimamente.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé por mi parte los deseos del señor Senador.

### Eleccion del Maule

El señor **Zañartu**.—Yo creia que iba ha evitar al Honorable Senado la molestia de seguir oyendo el estudio que comencé hace algunas sesiones sobre los procedimientos empleados por los agentes del señor Madrid, i aun por el mismo candidato, en la eleccion que tuvo lugar el 15 de setiembre, porque suponía.....

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Me permite una interrupcion el señor Senador?

Debo advertir al Honorable Senado que está en discusion la indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion para que la Cámara dedique sus sesiones a la calificación de la eleccion del Maule.

El señor **Varas**.—Ya creia, señor Presidente, que esto ya no tiene cabida porque, segun el acta de la sesion anterior, el honorable Presidente espresó que no habia llegado el momento de constituirse el Senado en sesiones diarias de dos a seis de la tarde, porque todavía no habia informes de Comision.

Ahora la Comision ya ha informado. ¿Cabe, entónces, seguir discutiendo si vamos o no a sesiones permanentes, cuando de hecho se cumplen las condiciones establecidas en nuestro Reglamento? El Reglamento dispone que desde el 2 de junio el Senado celebrará sesiones diarias, de dos a seis de la tarde, con escepcion de los dias feriados, destinadas esclusivamente a la calificación de la elecciones i al conocimiento de las reclamaciones de nulidad. ¿Hasta cuándo duran estas sesiones? Me parece que hasta que terminan las calificaciones. ¿I han terminado las calificaciones de eleccion de Senadores? Nó, porque está pendiente la calificación de la eleccion de Maule. Esta calificación se interrumpió mientras se cumplia un acuerdo del Senado. Ahora, cumplido o no ese acuerdo, vuelve a estar sobre tabla esta misma eleccion de Maule; por consiguiente, estamos en sesion permanente, como lo establece el Reglamento. No cabe, entónces, entrar a discutir si este asunto se incorpora o no a la órden del dia, porque de hecho está incorporado yá, por haberse presentado ahora un informe, i por la declaracion que hizo el señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Me permito recordar que el honorable Senador por Santiago, señor Quezada, dió al artículo 8.º del Reglamento una interpretacion distinta. Por eso, creia conveniente que la Honorable Cámara se pronunciara votando la indicacion que habia hecho el señor Senador por Concepcion.

El señor **Zañartu**.—En vista de la situacion creada, es decir, de que esta indicacion habrá de seguir en trámite i ser votada al final de la primera hora, creo oportuno continuar las observaciones que venia haciendo sobre los procedimientos empleados el 15 de setiembre por el candidato señor Madrid i sus agentes en la provincia de Maule.

Yo creo que si se anuló Cobquecura porque seis carabineros a la órden del delegado de Gobierno que era aliancista, habian infundido el terror a los tímidos electores de esa

comarca, con mucho mayor razon se habrá de tratar con rigor al señor Madrid en la calificación de la eleccion, cuando se sepa que este caballero, bajo las órdenes de los señores Cárlos i Eujenio Castro, llevó a la provincia, en calidad de agentes suyos, a los peores elementos de la peor ralea de Santiago.

Voi a dar los nombres de pila i los nombres de guerra de unos pocos de esos agentes del señor Madrid.

Estos individuos son:

Luis Fontecilla, alias el Rucio Pitrilla, ex-agente de la Seccion.

El mozo de Julio Achurra, alias El Chato.

Bautista López, alias El Huevo, ex-agente de la Seccion, separado por ladron.

N. Bastías, ex-sarjento de la Cuarta Comisaria, despedido de su puesto por rejentar casa de prostitucion.

Guillermo Podestá, alias El Pelao.

El Rucio de las Botellas, ratero.

El Negro Nacho, ratero.

Luis Abarca, alias El Buey Cochero.

Vicente Valencia, alias El Lacho Fatal.

Alfredo Muñoz, alias El Pollero, éste ha cumplido dos condenas en la Penitenciaría por homicidio.

Luis Verdugo, maletero conocido.

Jilberto Venegas Venegas, alias El Chanchito.

Luis Vergara Cerda, alias El Cigarrero.

El último de éstos hace pocos dias, repartiéndose el botin de un robo con Verdugo i con Venegas, tuvo con ellos una reyerta i mató al primero e hirió gravemente al segundo de los indicados.

Ya he hecho en sesiones anteriores, al analizar las elecciones complementarias del 15 de setiembre, la demostracion de que mi defendido fué elegido Senador de la provincia de Maule en las elecciones de marzo i que para obtener la presuntividad de ese cargo, el señor Madrid sorprendió al Senado haciéndole creer un fraude imaginarlo ejecutado por los amigos del señor Zañartu, a la vez que haciéndole aceptar los innumerables fraudes cometidos por los agentes del señor Madrid.

Si en marzo la eleccion hubiera sido correcta, solo en las mesas de Cauquénés, cuya reclamacion no fué aceptada por el Senado, con la escepcion única de la mesa de Márquez, mi defendido habria triunfado por mas de trescientos votos.

Así se demuestra con el resultado de la mesa aludida, en la que hubo en la eleccion de setiembre a favor del señor Zañartu, con referencia a la eleccion de marzo, cincuenta i cinco votantes de mas...



Analicé después el pacto de honor i demostré en forma absolutamente indiscutible, que ese pacto fué violado por el señor Madrid.

Correspóndeme hoy, para terminar mis observaciones, demostrar que el pacto fué violado por el propio señor Madrid; no porque sus amigos, como se ha dicho, no quisieron respetar las órdenes, sino por la propia voluntad del candidato de la alianza, quien creía contar con una calificación favorable.

Es de sentido comun suponer que si a los agentes directores de la política electoral de Maule—entre los que figuraban deudos inmediatos del señor Madrid i amigos de su absoluta confianza—él les hubiera ordenado que respetaran un pacto de honor que él habia firmado, no habrían de violarlo: primero, porque sabían la vergonzosa situación que creaban al señor Madrid; segundo, porque estando sus representantes en comunas aisladas, habian de comprender que si el señor Madrid habia firmado el pacto era porque así convenia a sus intereses.

Todavía, para llevar al ánimo de mis honorables colegas que es el propio señor Madrid el culpable del no funcionamiento de las mesas que no lo hicieron el 15 de setiembre, me basta hacer en el campo de las generalidades una última observacion.

Si hubiesen sido los amigos del candidato aliancista, sin el consentimiento de éste, los que violaron el pacto i contra su voluntad, parece evidente que el propio señor don Manuel J. Madrid habria manifestado el propósito de que esa eleccion se llevara a cabo cuanto ántes i en ese sentido habria propiciado un acuerdo de esta alta corporacion.

Es evidente que eso habria hecho yo i quiero creer, por el prestigio del Senado, que igual cosa habria hecho cualesquiera de mis honorables colegas a quienes sus amigos le hubiesen jugado la mala pasada de exhibirlo faltando a un pacto de honor. Estoy seguro, asimismo, que ninguno de mis colegas habria vuelto a concurrir a las sesiones del Senado si se hubiese encontrado en el caso del señor Madrid i en la hipótesis de que éste fuera ajeno a la violacion del pacto.

En cambio, ¿cuál ha sido la actitud del señor Madrid en presencia de la violacion del pacto de honor firmado en Cauquénes? ¿Ha pedido que se repita la eleccion? ¿Ha dejado de concurrir al Senado? Nó, señor Presidente; ha continuado asistiendo como si se encontrara en situación ordinaria.

Sin dar siquiera una esplicacion i como si lo normal en la vida de los hombres fuera violar los compromisos de honor.

En consecuencia, el sentido comun i la lógica nos dice que los amigos del señor Madrid no han podido violar el pacto sino de acuerdo con la voluntad espresa del candidato.

Suponiendo que en la tierra se hubieran estinguido la lógica, el sentido moral i el sentido comun, siempre tendria yo antecedentes positivos directos para demostrar que el señor Madrid ha sido el causante de la violacion de este pacto.

En efecto, el dia de la víspera o la antevíspera del 15 de setiembre i a propósito del envío de una comision parlamentaria a Purapel, el señor intendente de la provincia le manifestó al señor Quezada que el señor Madrid creía que podria evitarse el penoso i precipitado viaje a los miembros del Parlamento, siempre que se enviara un telegrama firmado por el señor Madrid i por el señor Zañartu comunicando tanto a sus agentes como a los del señor Zañartu la celebracion del pacto de honor, tantas veces recordado, recomendándoles correccion absoluta en la próxima jornada electoral.

Como es de suponer, acepté gustoso el temperamento propuesto por el señor Quezada.

I al efecto, nos reunimos en la sala de la Intendencia i el propio señor Quezada redactó de su puño i letra el siguiente telegrama i anotó al pié de él, como podrán leerlo mis honorables colegas el nombre de las personas a quienes debia ser enviado.

El telegrama orijinal, cuya copia tengo sobre mi mesa, dice así:

«Señor Rafael del Rio, Empedrado.—Conforme compromiso de honor celebrado entre ámbos candidatos, reiteramos peticion se den amplias facilidades para que voten todos los electores i se eviten desórdenes, pues ámbos deseamos eleccion enteramente correcta.—*Manuel Madrid.—Héctor Zañartu*».

Este telegrama debia ser enviado tambien a los señores Pinochet, Samuel Arellano i Juan de Dios Marticorena.

El señor Quezada iba a poner la firma del señor Madrid al telegrama porque se encontraba autorizado para ello.

En el momento en que entregábamos este telegrama al secretario de la Intendencia para ser sacado en copia que se remitiria a los dirijentes de Purapel, se incorporó el señor Madrid en la sala, e impuesto de lo que se trataba manifestó una i otra vez que él no permitiria que se enviara ese telegrama a que me vengo refiriendo; telegrama en que se exijia correccion de acuerdo con las estipulacio-

nes de un pacto de honor que el señor Madrid estaba obligado a hacer cumplir.

Fueron inútiles mis reiterados ruegos para que ese telegrama se enviara.

El señor Madrid se negó a ello reiteradas veces en presencia del señor Quezada, del señor Valencia i del señor Urrejola.

Es evidente que temia que ese telegrama viniese a desbaratar el plan, de antemano combinado, para impedir el funcionamiento de la mesa de Purapel.

El señor Madrid, en vista de mi reiterada peticion se limitaba, en su negativa, a proponerme que celebráramos un compromiso mediante el cual se repartirian entre el señor Zañartu i él, en la sala de la Intendencia de Maule, los electores de la comuna de Purapel que dista del recinto en que nos encontramos mas de dieciocho leguas. Le manifesté que no estaba dispuesto a pactar un fraude electoral.

Ha quedado pues, señor Presidente, perfectamente en claro que el no funcionamiento de la mesa de Purapel es la obra exclusiva del señor Madrid.

El señor **Quezada**.—Quiero permitirme, señor Presidente una aclaracion.

La relacion que ha hecho el honorable Senador de Concepcion está conforme con la verdad de los hechos, salvo una agregacion que voi a permitirme hacerle; i una rectificacion.

Desde luego, señor Presidente, creo que el honorable señor Senador está en un error al creer que yo pensé poner la firma del señor Madrid en aquel telegrama. Yo esperaba la presencia del señor Madrid, i no tenia autorizacion de él para usar su firma.

Cuando llegó a la Sala el señor Madrid impuesto de lo que se discutia allí, dijo que había recibido de Purapel una comunicacion telegráfica, en la que le decian que era absolutamente indispensable que fuera a esa localidad una comision parlamentaria para que pudiera existir orden i regularidad en el acto electoral. Esto era lo único que podia significar una garantía para la eleccion. Enviar telegrama no era suficiente. I pidió que fuera la comision parlamentaria, para lo cual solicitó que los representantes del señor Zañartu indicasen cuál de los señores Senadores de la Comision podia ir para acompañar al señor Torrealba que, segun entiendo, estaba dispuesto a trasladarse a Purapel.

Esto es cierto, i no podrá desmentirme el honorable señor Senador por Concepcion, de que en aquel momento nadie habló del funcionamiento o no funcionamiento de la mesa

de Purapel; nadie pensó en esto, porque todos estaban en la conciencia de que esta mesa iba a funcionar.

Ahora bien, ¿por qué no funcionó esa mesa? El honorable señor Senador de Concepcion estima que fué porque el honorable señor Madrid no lo quiso. Yo cese que el honorable señor Senador va mas allá de lo que el Reglamento permite a Su Señoría; al imputar al honorable señor Madrid una intencion de esta especie. Pero, en fin, ésta no es materia que me corresponda a mí tratar.

En orden al no funcionamiento de la mesa de Purapel, yo puedo decir que he oido al gobernador suplente de Constitucion en aquel entónces, que él mismo vió el dia de la eleccion, al comisario de la mesa enfermo, en cama me parece, de manera que este hecho importaba un obstáculo material insuperable para el funcionamiento de la mesa.

El señor **Zañartu**.—Voi a hacerme cargo, una a una, de las observaciones del honorable señor Quezada, porque tengo interes que en esta eleccion de Maule conozcamos los hechos a fondo, sin que algunas frases mas o ménos sonoras puedan ocultar la verdad.

Desde luego, el honorable señor Senador de Santiago ha manifestado que Su Señoría no se consideraba autorizado para poner la firma del señor Madrid. Yo siento encontrarme en el duro caso de contradecir al honorable señor Senador. Recuerdo, como si fuera ahora, que el honorable señor Urrejola dijo a Su Señoría: Esperemos al señor Madrid para poner el telegrama. I el señor Quezada manifestó que se consideraba autorizado por el señor Madrid.

El señor **Urrejola**.—Exacto.

El señor **Quezada**.—No deseo contradecir a Sus Señorías; pero puedo afirmar que no lo recuerdo.

El señor **Zañartu**.—Nosotros no esperábamos al señor Madrid.

Su Señoría se consideró autorizado para poner la firma de ese caballero i, en efecto, entregó al secretario el telegrama para que lo remitiera a su destino, cuando el señor Madrid, que llegó en ese momento se opuso a esta determinacion.

El señor **Quezada**.—Se dió el telegrama para que hicieran las copias.

El señor **Zañartu**.—El señor Senador afirma que de lo que yo digo no se puede desprender que el señor Madrid haya ordenado el no funcionamiento de la mesa; que para asegurar esto no basta la negativa de mandar un telegrama. Yo digo que comprobantes en que confiese su falta el señor Madrid no pue-

do traer, pues el que comete una mala accion no deja rastros, i es natural que quien ordena que no funcione una mesa electoral faltando a un pacto de honor, no deje constancia de la órden.

Si el señor Madrid, pues, se comprometió a que la mesa funcionara i se negó a comunicar el pacto de honor a sus representantes i despues ésta no funcionó, yo estoi autorizado para afirmar que el señor Madrid dió la órden de que no funcionara i que ha faltado voluntariamente a su palabra comprometida.

El señor Tocornal (Presidente).—Ruego al señor Senador no emplear palabras que puedan molestar a los señores Senadores.

El señor Zañartu.—No quiero molestar al Senado; ni mucho ménos al señor Presidente, a quien estimo i respeto como todos los chilenos.

Pero a mí me ha molestado que el señor Senador por Santiago me diga que he ido mas léjos de lo que me permite el Reglamento, calificando intenciones. El Reglamento al prohibir el calificar intenciones se refiere a las palabras que aquí vierten los Senadores, pero, tratándose de un pacto firmado fuera de aquí, creo que hai derecho para referirse a él i al hecho de haberse faltado a un compromiso.

Ha dicho el honorable señor Quezada que el comisario estaba enfermo, lo que constaba al gobernador. Esto a todos nos constaba i en el pacto se dejó constancia de ello. I yo he dicho que cuando íbamos a firmar el pacto dije al señor Madrid que habiéndose elejido comisario a un hombre enfermo, éste no podría ir a la mesa para que se llevara a cabo la eleccion.

Entónces los señores Madrid i Zañartu se pusieron de acuerdo para mandar un telegrama al notario de Constitucion, pidiéndole que entregara los registros al gobernador del departamento para que éste, a su vez, los pusiera a disposicion de la mesa.

Esto fué impuesto por nosotros como condicion *sine qua non*, puesto que por todos conductos se decia que era inútil pedir la eleccion porque el señor Madrid no dejaria funcionar esa mesa.

De manera que la enfermedad del comisario de la mesa no era ya un inconveniente para el funcionamiento de ella.

Respecto al no funcionamiento de esta mesa es mui interesante conocer el documento emanado del propio gobernador militar del departamento, documento que dice así:

«Empedrado, 15 de setiembre de 1918.—Señor intendente Laso.—Cauquénés.—Hoi, a

las 9, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la lei de elecciones, se reunieron en el local designado para el funcionamiento de la mesa sesta subdelegacion (tercera seccion) de Purapel los vocales, secretario, don Adrian Valdes i vocal, don Delfin Moran. No concurrieron: el presidente, don Samuel Arellano; comisario, don David Vega i vocal, don José Santos Muñoz. Asistieron ademas, los apoderados del candidato señor Zañartu, a quien representan, señores Efrain Moreno, por el partido liberal democrático; Francisco Rojas, por el partido nacional, i Antonio Vistoso, por el partido conservador, i el representante del señor Zañartu don Ismael Pinochet; no pudiendo sesionar la mesa, de lo cual se deja constancia en el acta que se me ha enviado i que conservo en mi poder.

El representante del candidato señor Zañartu, don Juan Velasco, me espuso que teniendo sospechas que el representante del candidato señor Madrid, don Juan de Dios Marticorena tenia secuestrados a los inasistentes, deseaba oyer a dichas personas estando ambos presentes. A fin de satisfacer la petición hecha con asentimiento de los citados representantes, me acerqué personalmente a cada uno de los inasistentes i los interrogué así: ¿Están ustedes secuestrados en esta casa o están aquí por su propia voluntad? Me respondieron que estaban ahí por propia voluntad. El representante del señor Madrid me espuso que los inasistentes eran aliancistas, dando como único motivo para no constituirse la espera de la compostura de la línea. Les interrogué ademas si estaban listos para cumplir la lei, a lo que dijéronme que sí i entre cortados me espresaron a la par de varias personas que no se constituian hasta que se restableciera la línea telegráfica. De todo lo anterior me ha formado la impresion que los inasistentes proceden de acuerdo con sus partidarios.—Pedro Medina, Gobernador suplente de Constitucion, comandante particular de armas de Empedrado.—Juan de Dios Marticorena, representante del señor Madrid.—Juan Velasco M., representante del señor Zañartu.—Recibida a las 20.20 horas en Cauquénés.—M. E. Lazo.—Conforme con su original.—Santiago, 10 de octubre de 1918.—Victor Vidaurre Leal.»

El señor Yáñez.—Me permito interrumpir al honorable Senador por Concepcion para hacerle presente la conveniencia de que tengamos siquiera unos diez minutos para ocuparnos de la indicacion que se va a votar.

El señor **Zañartu**.—Si he entrado a este orden de consideraciones, es porque ántes de iniciarlas esperé que usaran de la palabra todos los señores Senadores que quisieran hacerlo.

El señor **Yañez**.—Pero eso ha pasado cuando el señor Presidente ha ofrecido la palabra sobre los incidentes.

El señor **Zañartu**.—El señor Presidente la ofreció para hablar sobre lo que se quisiera, i mui especialmente sobre mi indicacion que fué puesta en discusion por la Mesa.

Igual cosa, o sea que por voluntad espresa del señor Madrid no se cumplió el pacto de honor, i en forma igualmente concluyente puedo demostrarlo respecto al no funcionamiento de la mesa de Cobquecura.

Cuando en Cobquecura se vió que los representantes del señor Madrid, don Eujenio Castro o don Cárlos Castro, no recuerdo bien cual de los dos hermanos, i el señor Enrique Costa, dejaban sin funcionar una de las mesas de la comuna, el señor Echenique miembro de la Comision Parlamentaria manifestó al señor Costa la existencia del pacto de honor a que me vengo refiriendo.

El señor Costa dijo que no tenia conocimiento alguno de tal pacto de honor.

Se ve, pues, que el señor Madrid ni siquiera habia comunicado a sus representantes la existencia del pacto de honor i como él no era ajeno, ni podia serlo al plan de antemano combinado de dejar sin funcionar esas mesas, se ve cómo en el caso de Purapel, que la violacion del pacto de honor es de la responsabilidad esclusiva del señor Madrid.

Voi, pues, a terminar este punto, para dar tiempo a los demas señores Senadores para que espongan sus opiniones.

Decia, señor Presidente, que la mesa de Cobquecura no funcionó por voluntad espresa del señor Madrid; i lo mismo digo respecto de la mesa de Purapel. Digo esto porque el señor Costa, representante del señor Madrid, no tenia conocimiento del pacto de honor que se habia firmado. Si este pacto debia ser cumplido por los representantes del señor Madrid i éste no lo comunicaba a aquéllos ¿habrá alguien que pueda negar que el responsable de la falta de cumplimiento del pacto no es el propio señor Madrid?

El pacto fué suscrito tres dias ántes de las elecciones, de manera que habria habido tiempo sobrado para que un emisario lo hubiera llevado a Cobquecura i Purapel.

El señor **Freire**.—Permítame una interrupcion, señor Senador.

El honorable Senador señor Echenique,

recibió una comunicacion del señor Costa en que éste manifestaba que habia hecho toda clase de esfuerzos hasta la una de la tarde para que funcionara la mesa; i a la Comision parlamentaria que fué a vijilar la eleccion no le consta lo contrario. Por lo demas, no dependia absolutamente de la voluntad del señor Costa que la mesa funcionara o nó, por cuanto era efectivo que uno de los vocales estaba enfermo i a otro no se le pudo encontrar. De manera que no fué por voluntad del señor Costa que no funcionó la mesa en cuestion; por el contrario, este caballero hizo todo lo posible por que funcionara.

El señor **Echenique**.—Yo estaba en Cauquenes cuando se firmó el pacto de honor a que se hace referencia, i el señor Zañartu me entregó una copia para que, a mi vez, la entregara a sus partidarios, i así lo hice. Habiéndole preguntado al señor Costa si conocia aquel documento, me contestó que no lo conocia, i en la misma situacion se encontraba el dia de la eleccion.

Cuando llegó el dia de la eleccion, i visto que no funcionaba la mesa, se preguntó lo que ocurría i se contestó que iba a funcionar a la una de la tarde. Llegó la una i tampoco funcionó, porque no se encontraban todos los vocales; el hecho es que los vocales afectos al señor Zañartu estuvieron esperando siete horas a los vocales afectos al señor Madrid i éstos no llegaron.

El señor **Freire**.—Yo he dicho únicamente que el señor Costa hizo todo lo posible por que funcionara la mesa en cuestion. Es efectivo que el señor Costa no conocia el pacto; luego no ha podido decir que no lo podia cumplir.

El señor **Zañartu**.—No puedo ménos que alabar que en este siglo haya personas de tanta buena fe como Su Señoría...

El señor **Freire**.—Me limito a decir la verdad de lo ocurrido, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Es admirable que Su Señoría diga estas cosas tratándose de una campaña electoral en que el no funcionamiento de una mesa daba el triunfo a uno de los candidatos. Yo puedo traer el testimonio de un caballero, el señor Francisco Urrejola, a quien dijo el señor Costa que esas mesas no funcionarían. Las cosas pasaron así:

El representante del señor Madrid, don Enrique Costa, espresó repetidas veces ante numerosas personas que la segunda mesa de Cobquecura no funcionaria hasta la 1 P. M., pues necesitaba esa válvula.

Despues de la 1 P. M., el Diputado por Rere señor Urrejola i el Diputado por Itata

pidieron de nuevo al señor Costa que funcionara la mesa i el señor Costa espresó a estos señores ante el Senador Echenique, que el presidente que debía llegar a la una por órden del propio señor Costa, se habia atrasado («se le habia pasado la mano»), fueron las propias palabras del señor Costa, pero que llegaria. Una hora despues el señor Costa, a una nueva peticion que se le hizo para el funcionamiento dijo: que el presidente de la mesa se habia enfermado i que tendria el certificado médico del caso. Los señores Menchaca i Urrejola pidieron finalmente al señor Costa que funcionara la mesa sin el presidente, reemplazándolo como la lei electoral lo permite, a lo que respondió el señor Costa que no le convenia el funcionamiento de la mesa sin el presidente. Inútil fué ofrecer todo jénero de garantías para la votacion; el señor Costa nada aceptó.

Varias veces dijo el señor Costa, que no comprendia como el señor Madrid habia firmado el pacto de honor que estipulaba el funcionamiento de todas las mesas.

El señor Costa no tenia electores para el señor Madrid i prefirió un medio fraudulento.

Yo no hago afirmaciones sin tener documentos en que apoyarlas; estoi acostumbrado a ver, como desde los tiempos mas remotos, hai hombres que hacen profesion de servirse del lenguaje para decir, precisamente, lo contrario de lo que piensan i para exhibir ante los demas como verdades indiscutibles los mayores engaños.

Es por eso, señor Presidente, i porque sienten por esa clase de literatura i por esos profesionales del engaño el mas profundo desprecio, cualquiera que sea el puesto que ocupe i cualquiera que sea la situacion que haya alcanzado entre sus conciudadanos.

Es por esto, repito, que siempre tengo el cuidado de apoyar con documentos probatorios todas mis aseveraciones.

Termino confiado en que el Senado se habrá convencido que el no funcionamiento de la mesa de Cobquecura i la mesa de Purapel es la obra esclusiva del señor Madrid, quien desobedeció la órden del Senado de hacer funcionar esas mesas i quien pretende, mediante la continuacion indefinida de un fraude, quedarse con lo ajeno, quedarse con la representacion que la provincia de Maule dió a otro candidato.

Yo espero que en esta ocasion la mayoría del Senado no habrá de cubrir con su prestijio un fraude que consiste en desconocer sus propios mandatos i una falta sin precedentes

en el Senado, que consiste en la violacion de un pacto de honor.

El señor Yáñez.—Deseo decir dos palabras acerca de la indicacion que debe votarse al término de la primera hora, sin entrar al fondo del debate, que se refiere a la calificacion misma de la eleccion i que ha sido materia de las observaciones que ha venido haciendo el honorable Senador por Concepcion.

La indicacion del honorable Senador por Concepcion fué, en un principio, mas bien una insinuacion anticipada del debate que debia tener lugar en la órden del dia, en el sentido de pedir que se comunicara al Presidente de la República que no habian funcionado dos de las mesas electorales que debieron haberlo el 15 de setiembre pasado, a fin de que se practicara esa eleccion en conformidad a la lei. Despues el honorable Senador modificó los términos de su proposicion, dándole el carácter de una indicacion de primera hora, para que el Senado acordara pasar a la tabla ordinaria lo relativo a la eleccion de Maule.

El señor Zañartu.—Lo que he manifestado es que formulaba indicacion para cambiar la tabla de la órden del dia, ya que la Mesa estimaba que la cuestion reglamentaria no era muy clara al respecto; i una indicacion de ese jénero tenia que formularla en primera hora, porque eso ordena el reglamento i los precedentes; así se ha hecho siempre.

El señor Yáñez.—Precisamente, Su Señoría modificó su pensamiento diciendo que no pretendia que su primitiva indicacion se votara en primera hora, sino que se discutiera i votara en la órden del dia; i al efecto pidió que incluyera en la tabla la eleccion de Maule i sostuvo que una indicacion de esa especie tenia que presentarse en primera hora, por cuanto tenia por objeto alterar la órden del dia.

En consecuencia, quedó en pié como indicacion, en mi concepto, la idea de que todo lo relativo a la eleccion de Maule deberia pasar a la órden del dia; i me parece que ese es el punto que se va a votar.

Esta indicacion pudo dar lugar a algunas observaciones en la sesion de ayer, por cuanto no se sabia si la presentacion de la Comision era o no un informe: mas aun, la Comision empezaba por decir que no se encontraba en situacion de informar sobre la eleccion i hacia en realidad una consulta. Esta situacion se ha modificado sustancialmente en el dia de hoi, porque la Comision ha emitido su informe.

De manera que hoi el honorable Senador por Concepcion tiene razon para decir que

este asunto debe pasar a la órden del dia, i para formular la indicacion correspondiente en la primera hora.

Pero otra cosa mui distinta es el alcance que se pretende dar a esta indicacion, en el sentido de que deben aplicarse las disposiciones relativas a la calificacion de elecciones de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento.

Yo acepto que este asunto pase a la órden del dia; desde el momento que la Comision ha presentado un informe sobre el particular, creo que no hai cuestion al respecto. Pero yo acepto que pase a la órden del dia como cualquier asunto ordinario que queda en estado de tabla, sin que se le apliquen las disposiciones especiales relativas a la calificacion de elecciones. En esta parte estoi perfectamente de acuerdo con lo manifestado en la sesion de ayer por el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

Voi a fundar en dos palabras mi manera de pensar a este respecto.

Las primeras disposiciones del Reglamento son las relativas a la Constitucion del Senado, i establecen que desde el dia 2 de junio debe la Cámara ocuparse esclusivamente de la calificacion de las elecciones de sus miembros, en sesiones diarias de dos a seis de la tarde, i aun limita la estension de los discursos que pueden pronunciarse. Pero estas disposiciones son aplicables a la constitucion misma del Senado i, por escepcion, a las elecciones extraordinarias.

Pero el Reglamento no dice que esto sea aplicable a las elecciones complementarias, aquellas que tienen por objeto completar una eleccion con el propósito de tener un resultado definitivo.

Las elecciones extraordinarias de que habla el art. 6.º no son sino por escepcion, aquellas sobre las cuales recaen las resoluciones o los fallos de nulidad i sobre las que debe pronunciarse el Senado. Basta leer las disposiciones relativas a esta materia en la Lei de Elecciones.

En efecto, dice el art. 8.º del Reglamento:

«En caso de elecciones extraordinarias, la comision permanente presentará su informe en el plazo de cinco dias, i el Senado las discutirá con preferencia, observando los procedimientos indicados en el art. 6.º»

De tal manera que en conformidad a este artículo, siempre que se trate de elecciones extraordinarias, deben aplicarse las mismas reglas en la discusion que en el caso de la constitucion del Senado.

Pero, ¿qué se entiende por elecciones extraordinarias? Dice el art. 98 de la Lei de

Elecciones, en el título 6.º hablando de las elecciones estraordinarias, espresamente:

«En caso de eleccion estraordinaria de un solo Diputado o Senador, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 (19) i 25 (27) de la Constitucion, se elejirá el reemplazante en el departamento o provincia correspondiente en el dia que designe el Presidente de la República dentro del plazo de treinta dias, contados desde la fecha en que la Cámara respectiva le comunique el acuerdo relativo a la vacancia.

«En estos casos funcionarán las comisiones receptoras que hubiesen intervenido en las últimas elecciones cualesquiera que éstas sean, ajustándose en sus procedimientos a lo establecido en el Título IV i se proclamará Senador o Diputado al candidato que hubiere obtenido la mas alta mayoría.

Si el número de Diputados o Senadores por elejir en un departamento o provincia fuere mas de uno, la eleccion se hará por voto acumulativo, en la forma determinada en el artículo 79 (77).»

De manera, señor Presidente, que dentro del testo claro i preciso del artículo 98, de la Lei de Elecciones, se entiende que las elecciones estraordinarias, o sea aquellas en que se trata de llenar la vacancia producida en algun cuerpo lejislativo i en que ya sea por muerte, renuncia u otra causa, es necesario elejir un reemplazante.

En estos casos la calificacion se verifica con los mismos procedimientos establecidos para constituir el Senado; pero no me parece que esto sea aplicable en el caso de las elecciones complementarias, señalado en el art. 112 de la Lei de Elecciones, que habla de la nulidad de las elecciones. Establece este artículo, como causal suficiente de nulidad, la falta de funcionamiento de una mesa, de tal manera, que esto lo eleva la lei a la categoria de un vicio electoral, dando a los particulares el derecho de reclamar la nulidad por falta de funcionamiento, sin perjuicio de la facultad que tiene la Cámara de mandar o no repetir la eleccion, segun el caso.

Pero no es lo mismo en el caso de una eleccion estraordinaria, cuando falta algun Senador o Diputado i hai necesidad de elejirle reemplazante. I se comprende que la lei haya hablado en este sentido porque las disposiciones relativas a la constitucion del Senado tienen el carácter especialísimo de que la Cámara puede entrar a funcionar, i es natural que la primera obligacion sea constituirse procediendo a calificar las elecciones. Pero, en

el caso actual, ¿puede decirse que el Senado está tratando de su constitucion?

El señor **Zañartu**.—Sin duda alguna.

El señor **Yáñez**.—El Senado está constituido. Lo está en la casi totalidad de sus miembros por la aprobacion definitiva de sus poderes; i lo está respecto de Maule por la aprobacion presuntiva de los poderes del honorable señor **Madrid**, quien es así Senador presuntivo, i en tal carácter tiene la facultad para tomar parte en los debates, en las votaciones i, en jeneral, en todos los actos del Senado. Lo que falta es solo la aprobacion definitiva de la eleccion, o sea el conocimiento de los resultados de las declaraciones de nulidad hechas por el Senado al calificar la eleccion.

En consecuencia, yo opino, como el honorable señor **Quezada**, en el sentido de que esta cuestion debe tratarse en la Orden del Dia, pero que no le son aplicables las disposiciones reglamentarias que establecen trámites especiales para el caso de elecciones estrordinarias o de constitucion misma del Senado.

No sé si hai precedentes sobre la materia; pero puedo asegurar que no conozco ningun caso en que se haya procedido en el sentido que opina el honorable Senador por **Concepcion**.

El señor **Zañartu**.—Es que la eleccion de Maule es una eleccion sin precedentes.

El señor **Yáñez**.—No conozco ningun precedente ocurrido desde largo tiempo atras, advirtiendome que el Reglamento antiguo en esta materia era mas o ménos igual con el que ahora tenemos. Durante su vijencia ha habido elecciones complementarias mas de una vez i segun mis recuerdos en esos casos no se ha interpretado el Reglamento en la forma que ahora se quiere hacer.

Por lo demas, voi a hacer una observacion de otro órden. ¿Qué justificaria un apremio semejante que vendrá a suspender todo el trabajo del Senado? No hai el deseo de obstruir este negocio, de demorar su resolucion. Por el contrario creo que hai conveniencia en que el Senado lo resuelva luego i en conformidad a las disposiciones legales i a los antecedentes de la eleccion. De modo que tampoco hai motivo para querer aplicar el Reglamento atribuyéndole una interpretacion i un alcance que no me parece a mí que pueda dársele.

Por esto termino diciendo que mi opinion es que este asunto debe ponerse en la órden del dia en la tabla ordinaria con la preferencia que el Senado quiera darle.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ha terminado la hora de los incidentes, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Querria que se me concediera un momento para contestar a las observaciones del señor Senador por **Valdivia**.

Creo que me bastarán cinco minutos.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se prorrogará la primera hora por un cuarto de hora.

Queda así acordado.

El señor **Aldunate**.—No estoi de acuerdo con la opinion legal i reglamentaria sustentada por el honorable Senador.

Hai en contra de tal opinion un precedente muy reciente ocurrido en esta misma eleccion de Maule, pues cuando se presentó últimamente una reclamacion de nulidad fundada en falta de funcionamiento de dos mesas e irregularidades cometidas en otras, el señor **Presidente**, con muy buen acierto, dispuso que pasara en informe a la Comision Permanente de Elecciones, aplicando el artículo 8.º del Reglamento.

Aquí tiene, pues, el honorable Senador por **Valdivia**, un caso de aplicacion práctica del Reglamento, hecha por la alta autoridad del **Presidente del Honorable Senado** i aceptada por la alta autoridad de la **Cámara** toda, pues no hubo un solo señor Senador que protestara. Por eso el asunto pasó a la Comision de Elecciones.

El señor **Yáñez**.—Porque es la única Comision de Elecciones.

El señor **Aldunate**.—La Comision a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento.

Este caso no es nuevo. Recuerdo que tratándose de la eleccion practicada en la provincia de **O'Higgins** en 1909, hubo elecciones complementarias en dos ocasiones, i cuando llegaron aquí las actas de dos mesas receptoras de sufragios de **Hospital** i de una de **Paine** pasaron en informe a una Comision especial que nombró el Honorable Senado para dictaminar sobre este punto, i no a la Comision que habia conocido de las elecciones jenerales, pues se estimó que éstas habian caducado al presentar sus respectivos informes.

En esa época habia una disposicion en el Reglamento que establecia que en caso de elecciones estrordinarias la Comision respectiva pasaria su informe dentro del término de cinco dias. Cuando se presentó el proyecto de reforma del Reglamento se produjo la disposicion en los mismos términos i, recordando yo el caso ocurrido a propósito de las elecciones complementarias de **Paine** i **Hospital**, manifesté a la Cámara que me parecia

que esta disposicion no era correcta, por cuanto el espíritu del Reglamento era que informaran Comisiones preconstituidas, i no Comisiones que se nombraran para cada caso especial, muchas veces elejidas en medio del ardor de la lucha electoral violenta, dando lugar a un informe que necesariamente estaria influenciado por la política. Objeté tambien que reglamentariamente no debian informar las elecciones complementarias las Comisiones cuyas funciones habian caducado. La Cámara estimó que mis observaciones eran muy fundadas i, a solicitud de un honorable Senador, se estableció la Comision de Elecciones, agregando la palabra «elecciones» a la Comision de Gobierno.

I, a indicacion del que habla, se agregó la palabra «permanente» en el artículo 8.º del Reglamento, para que todos los casos de elecciones nuevas que ocurrieran dentro del funcionamiento del Congreso, en el curso del período, fueran sometidos al estudio de esta «Comision Permanente».

Aquí tiene, pues, Su Señoría otra interpretacion práctica del artículo 8.º del Reglamento, la que se le dió en su oríjen, cuando se agregó la palabra «permanente».

Su Señoría hace un distinguo entre elecciones complementarias i elecciones extraordinarias; pero la verdad es que esta distincion es arbitraria. Solamente hai elecciones ordinarias i elecciones extraordinarias. Las elecciones ordinarias tienen lugar en los períodos correspondientes, cada tres años, i de éstas trata la Cámara, en conformidad a las reglas ordinarias, desde la sesion de 15 de mayo, en que se nombran las Comisiones que deben entender en estas elecciones e informar sobre ellas.

Ahora, si en el curso del período parlamentario ocurren nuevas elecciones, éstas son extraordinarias, ya sea que ellas se verifiquen por via de repeticion, ya sea que se verifiquen por muerte, renuncia o cualquier otro motivo.

Para todos estos casos se nombra la Comision Permanente de Elecciones i a ella van todas las reclamaciones.

Veamos ahora lo que dice el artículo 8.º sobre el procedimiento que sigue a la remision de un asunto a la Comision Permanente de Elecciones. Dice que, una vez presentado el informe de la Comision, se aplicará el artículo 6.º i éste dice que la Cámara quedará convertida en cuerpo calificador i funcionará diariamente de dos a seis de la tarde.

Mi opinion es que este asunto es reglamentario, i, por consiguiente, ni siquiera se pue-

de votar, puesto que, segun el Reglamento, estamos en la calificacion de elecciones. Votar en contra de la indicacion de que la Cámara éntre a funcionar como lo prescribe el artículo 6.º es violar el Reglamento.

Por lo que respecta al punto de si se debe o no repetir la eleccion, no quiero entrar a discurrir porque ello seria anticipar ideas que tendrán cabida en la discusion de la eleccion misma.

Yo apelo a la opinion de los honorables Senadores que componen la mayoría de la alianza liberal en esta Cámara. Cuando se trató de la eleccion de Maule el que habla emitió su opinion en el sentido de que no podia mandarse repetir la eleccion, sino en el caso de que hubiera reclamaciones, porque la falta de funcionamiento de una mesa era una causal de nulidad prevista por la lei, i ésta mandaba que todas las causales de nulidad de una eleccion se reclamaran. Algunos miembros de la alianza liberal dijeron que las cosas no eran así, que la repeticion era necesaria aunque no hubiera reclamaciones. Por mi parte repliqué que eso era lo justo, pero que la lei exijia reclamacion previa.

De modo que me estraña que las mismas personas que emitieron su opinion rigurosa en el sentido de la repeticion del acto electoral, digan ahora que hai mucho que ver i mucho que pensar para proceder a la repeticion de la eleccion en las mesas que no funcionan de la provincia de Maule.

El señor Lazcano.—Mucho me ha estrañado, señor Presidente, la duda que ha manifestado hace un momento el señor Senador por Valdivia, siendo que Su Señoría es ya un viejo parlamentario, i conoce nuestras prácticas i la historia de la reforma del Reglamento que nos rije, o por lo ménos, así debo creerlo.

Cuando rejia el antiguo Reglamento, que si no me equivoco, fué hasta 1900, no existia disposicion alguna relativa a la calificacion de las elecciones. Aquello era un caos, i de tales proporciones, que la calificacion de elecciones constituia la tarea mas molesta para los miembros de la Cámara. En efecto, en ese réjimen, cualquiera persona que trajera títulos de representacion popular, fueran ellos falsos o verdaderos, podia entrar a este recinto i discutir su eleccion durante el tiempo que quisiera, interrumpiendo así las labores del Senado i quedando la accion de este cuerpo sometida enteramente a la voluntad de una sola persona.

En el año indicado de 1900, se estimó que este mal habia llegado a su colmo, i se quiso ponerle un remedio inmediato. El que habla,



que en ese entonces tenia el honor de presidir los debates de esta Cámara, se dirigió a los señores Mac Iver i Vicente Reyes, e invocó el patriotismo de estas dos altas personalidades para poner atajo al gravísimo mal que todos palpábamos i ponerle un remedio de carácter jeneral. El señor Mac Iver, despues de una calificación en la cual uno solo de los candidatos habia ocupado mas de un mes de las sesiones del Senado, convino conmigo en la necesidad de evitar dilaciones tan perjudiciales, i fué entonces que se estudió la reforma del Reglamento que hasta hoi nos rige.

Esa reforma se referia a todas las elecciones, ya fuesen ordinarias, complementarias o estraordinarias. No podia ser de otra manera: no era posible, por ningun concepto, que dictáramos un Reglamento sobre la materia, dejando puerta abierta que permitiera la repetición de aquellas molestias, que tenian enfermos a todos los Senadores de aquella época.

Así nacieron estas disposiciones a que el señor Senador por Valdivia no atribuye todo el alcance que en realidad tienen. Conozco la rectitud de miras de Su Señoría, que siempre marcha en línea recta, i estoy seguro de que desea tanto como el que mas que estas calificaciones se haga en el menor tiempo posible para evitar las molestias que recaen sobre los Senadores en momentos tan desagradables como son los de la calificación de las elecciones. Yo creo que ésta es la única época desagradable para los miembros del Congreso.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que la reforma nació en vista de los abusos que se cometian i se llevó a cabo para estirparlos en absoluto. E invocó el testimonio de mi distinguido amigo, el señor Senador por Atacama, para que me rectifique, si mis recuerdos me engañan, para que me diga si los que hicimos la reforma de 1900 quisimos dejar alguna puerta abierta para que volviéramos a sufrir las molestias i desagradados de la época anterior.

El señor Mac Iver.—En mucha parte tiene razon el señor Senador por Curicó; pero no la tiene en cuanto hace nacer las disposiciones del artículo 6.º i siguientes de la circunstancia a que se ha referido.

Esas disposiciones, segun entiendo tienen su base en la lei de elecciones i no en los reglamentos de las Cámaras. Nacen, no de un caso particular, sino de que se perdía todo el primer período ordinario en la calificación de las elecciones. Quiso entonces la lei, i quisieron los reglamentos, que se constituyeran las Cámaras en el mas breve tiempo posible;

de ahí nació esa reglamentación contenida en los artículos 6.º i siguientes del actual reglamento del Senado, reglamentación que, repito, se funda de cerca en la lei de elecciones, segun creó recordar. De ahí nacieron las restricciones en el uso de la palabra, absolutas en la Cámara de Diputados, donde no se discute, relativas en la Cámara de Senadores. La última restricción es del año pasado, de 1917; pero esto no significa que debamos ocuparnos de esta elección complementaria todos los dias, desde las dos de la tarde hasta las seis, escluyendo todo negocio de interes para el país. Yo no sé que esto se haya hecho jamas ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados.

El señor Lazcano.—He oido con verdadera complacencia, señor Presidente, lo que acaba de espresar el honorable Senador de Atacama. Su Señoría está de acuerdo conmigo en lo principal de mis observaciones; agregando sólo que la reforma reglamentaria se basa en la lei, cosa en que no convengo por mi parte.

Yo vuelvo a insistir en que nuestro Reglamento contempla todas las calificaciones de elecciones ordinarias i estraordinarias. No digo «complementarias» porque éstas forman parte de las elecciones ordinarias, i por lo tanto, las prescripciones que establece el Reglamento para las elecciones ordinarias debe entenderse que rijen tambien para las complementarias.

Yo querria conocer la lei a que se ha referido el honorable Senador de Atacama, la lei que segun Su Señoría ha venido a modificar el procedimiento reglamentario. Se ha dicho siempre que las leyes son malas cuando reglamentan, de manera que esa lei caería en este defecto, que es mui capital, mui esencial.

El honorable Senador de Valdivia nos dice que la disposición reglamentaria de que se trata rige cuando el Senado no se encuentra aun constituido, pero que ahora lo está; i que el hecho de que el señor Madrid sea Senador presuntivo lo constituye en verdadero Senador. Al oír yo al honorable Senador, celebraba el talento con que presentaba esta argumentación.

Señor, aunque haya una sola calificación pendiente, el Senado debe cumplir el deber constitucional de hacerlo. Es deber primordial del Senado, lo mismo que de la Cámara de Diputados, constituirse. I bien, habiendo un Senador en calidad de presuntivo, ¿puede decirse que el Senado está enteramente constituido, i en forma regular? Me parece que nadie podrá contestar que sí.

En lo antiguo, se contemplaban dos situaciones para cada Cámara: primeramente habia que tener un número bastante para formar quorum, i los primeros procedimientos se encaminaban a ese fin, pasándose despues, con toda calma, a la calificacion de verdad de la eleccion misma; pero esto desapareció con la creacion del Tribunal Calificador de Poderes i las Cámaras entran de lleno a calificar los poderes i la eleccion conjuntamente.

Para que quede cumplido el deber constitucional de calificar la eleccion de sus miembros es necesario que no haya ningun Senador presuntivo o de una manera pasajera, como lo está el señor Madrid. I yo creo que la alianza liberal, a que tengo la honra de pertenecer, debe proceder en este caso en forma justiciera i que no por tener un voto mas ha de faltar a las disposiciones legales o reglamentarias que son amparo de todos los partidos i de todas las situaciones políticas.

El señor **Varas**.—Quiero insistir en un argumento de hecho, que no he visto contestado.

Yo pregunto: ¿qué ha hecho el Senado desde el 2 de junio? Aprobó las elecciones que no habian sido objetadas; en seguida calificó la eleccion de Chiloé, que presentaba dificultades; despues para calificar la eleccion de Maule resolvió que se repitiera la eleccion en algunas mesas i se practicara ese acto en otras que no habian funcionado.

Luego la calificacion de la eleccion de Maule no ha terminado hasta la fecha. Lo que ocurrió fué que se suspendió la calificacion mientras se cumplian ciertos trámites ordenados por esta Honorable Cámara, trámites que se han cumplido en parte, i sobre los cuales informa ahora la Comision; de manera que el Senado no puede tratar de otra cosa que de su constitucion definitiva.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuál es la indicacion que se ha formulado, señor Presidente? Creo que estamos discutiendo algo ajeno a esa indicacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a leer.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Concepcion, en la sesion de ayer, pidió que se incorporara a la órden del dia la indicacion que formuló en el sentido de que se comuniqué de nuevo a S. E. el Presidente de la República el acuerdo del Honorable Senado para que se ordene practicar elecciones en las mesas que no han funcionado, i dentro de los plazos legales, se fije el dia en que deban verificarse.

El señor **Claro Solar**.—De manera que la

indicacion no contiene la idea de alterar la tabla.

El señor **Zañartu**.—A mi juicio, la indicacion establece que reglamentariamente debe entrar la Cámara a estudiar la eleccion de Maule, destinando a ese objeto todas las sesiones, de dos a seis de la tarde.

Respecto de la cuestion reglamentaria, en vista de haberse suscitado dificultades, el señor Presidente resolvió consultar a la Sala sobre el particular, i eso es lo que en realidad se debe votar.

El señor **Claro Solar**.—¿Entonces la indicacion lleva envuelta la idea de alterar la tabla que tiene acordada el Senado? Si es así yo necesito decir dos palabras.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Del texto de la indicacion formulada no se desprende que deba alterarse la tabla acordada, sino que lisa i llanamente pasa a la órden del dia la cuestion a que se refiere esa indicacion. Para alterar la tabla seria necesario que la indicacion dijera que esta cuestion deberia quedar en el primer lugar de la órden del dia.

El señor **Zañartu**.—No es la indicacion la que altera la tabla sino el Reglamento mismo. Si la Cámara aprueba la indicacion que he formulado, reglamentariamente esa cuestion debe ocupar el primer lugar de la tabla.

El señor **Tocornal** (Presidente).—De las palabras que acaba de pronunciar Su Señoría se desprende que la Cámara debe pronunciarse si se aplica o nó a la eleccion de Maule el artículo 6.º del Reglamento.

En esta materia he dado mi opinion, pero como ha habido opiniones que difieren de la de la Mesa, creo de mi deber consultar a la Cámara.

El señor **Claro Solar**.—A mi juicio, la cuestion reglamentaria no tiene la importancia que le atribuyen algunos de mis honorables colegas.

Creo, ante todo, que el deber del Honorable Senado es calificar las elecciones de sus miembros. Es cierto que el Reglamento en sus artículos 7.º i 8.º, no ha contemplado de una manera precisa las elecciones extraordinarias que define la lei electoral. La lei electoral habla de elecciones ordinarias que son las que tienen lugar cada tres años para Senadores, Diputados i municipales, i en su tiempo regular para electores de Presidente de la República, i de elecciones extraordinarias, que son aquellas que se verifican para llenar las vacancias que ocurran, o cuando hai necesidad de hacer una eleccion extraordinaria de Presidente de la República, por haber dejado de serlo la persona que desem-

peña este cargo, dentro de su período constitucional. Pero si se entendiera que no son aplicables los artículos 6.º i siguientes del Reglamento a una eleccion que manda verificar el Senado con motivo de la calificacion practica en conformidad al artículo 6.º, tendríamos que llegar a la conclusion de que para estas elecciones no habria reglamento; seria el caos, i por tanto, nos encontraríamos en la imposibilidad de calificar la eleccion de los miembros del Senado i llegar, en consecuencia, a una situacion verdaderamente irregular. Porque si hoy está en cuestion la eleccion de un solo Senador, el día de mañana bien pudiera estarlo la eleccion de los dos tercios de los Senadores, por ejemplo, i entonces se produciria una situacion profundamente anormal.

Por eso yo me inclino a la aplicacion, en este caso, del artículo 8.º del Reglamento, porque este artículo, al referirse a las elecciones extraordinarias, no ha tomado esta expresion en el sentido restringido de la lei electoral, sino que ha debido referirse tambien a las elecciones complementarias.

Ahora bien, por lo que respecta al peligro de que pueda detenerse la marcha de las labores del Senado, con motivo de la calificacion de las elecciones, por darse preferencia a esta calificacion, en conformidad al artículo 6.º del Reglamento, yo no creo que haya tal peligro, porque me parece que todos debemos desear el término de la calificacion de las elecciones de los miembros de la Cámara i, porque el artículo 7.º del Reglamento prevé el caso, disponiendo que para tratar otros negocios se celebren sesiones a horas distintas.

Por consiguiente, en el Reglamento mismo están solucionadas todas las dificultades, i por eso digo que para mí no tiene mayor importancia esta cuestion reglamentaria. La calificacion de las elecciones es, evidentemente, un deber fundamental del Senado, i no es posible prescindir de semejante acto. No nos

engolfemos, por lo tanto, en la interpretacion del Reglamento, sentando un precedente que mañana podria ser de malas consecuencias prácticas, porque si hoy está en tela de juicio la eleccion de un solo miembro del Senado, despues puede estar afectada la eleccion de un gran número de Senadores, i producirse entonces una situacion por demas irregular.

Por estas razones, daré mi voto a la indicacion propuesta.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, quedan terminados los incidentes.

Se va a votar si se aplica o no las disposiciones de los artículos 6.º i 8.º del Reglamento, en la discusion de la eleccion complementaria de la provincia de Maule.

El señor **Yáñez**.—Pido que la votacion sea nominal.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Así se hará.

*Efectuada la votacion, resultó aprobada la proposicion por dieciseis votos contra doce, absteniéndose de votar el señor Freire i el señor Tocornal (Presidente).*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aldunate, Barros Errázuriz, Besa, Búlnes, Claro Solar, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Lazcano, Ochagavía, Ovalle, Urrejola, Valenzuela, Varas, Zañartu.

*Votaron por la negativa los señores:*

Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Bruna, Concha, Escobar, Gatica, González Julio, Mac Iver, Quezada, Valderrama, Yáñez.

*Durante lo votacion:*

El señor **Mac Iver**.—Voi a votar que no, por dos motivos: primero, porque así comprendo el Reglamento; i segundo, porque en mi concepto, esta sesion no es una sesion regular.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.*

